

RESOLUCION N° 86-1-2-1- **01168**

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 2 de junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GARNER ESPINOSA CIA. LTDA";

QUE el señor licenciado Angel Guarderas, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "GARNER ESPINOSA CIA. LTDA" con el patrocinio del doctor Alejandro Ponce Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca mediante Resolución N°850 de 19 de septiembre de 1985 autoriza a la señora Gillian Elizabeth Garner Westall de nacionalidad británica para que invierta en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 86338 ,de 20 de junio de 1986;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-418 de 30 de junio de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "GARNER ESPINOSA CIA. LTDA" en CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 5'500.000,00) con lo que asciende a DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 18'000.000,00), dividido en 1.800 participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

"GARNER ESPINOSA CIA. LTDA"

Pág. N° 2

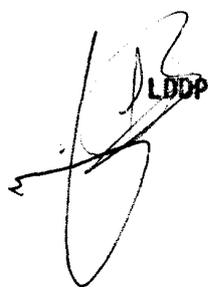
**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

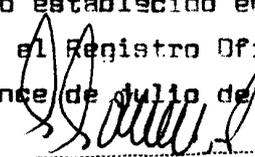
**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de marzo de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

  
Econ. Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

  
LDDP

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 994 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO